

## PUBLICACIONES DE ACED AC

- Mujeres en acción. Empoderando y creando redes, ACED AC- Inmujeres, 2015.
- La inclusión de la sociedad civil en el Distrito Federal de México: una revisión en perspectiva, ACED AC- SEDESO, 2015.
- La influencia de la sociedad civil del Distrito Federal entre 1986 y 1997: un estudio sociohistórico del incremento de OSC en los estados del centro del país (Hidalgo, Querétaro, Puebla, Morelos, Tlaxcala y el estado de México), ACED AC-Indesol, 2015.
- Las nuevas realidades de las mujeres indígenas de Tetelcingo: entre el cambio y la permanencia, ACED AC-CDI, 2015.
- Sin violencia somos libres. Materiales y actividades para la prevención de violencia de género en jóvenes, ACED AC-Inmujeres, 2016.
- Diagnóstico sobre violencia de género en jóvenes de Cuautla, Morelos. Un caso de estudio en la Secundaria Técnica 40, ACED AC- Inmujeres, 2016.
- Observatorio de violencia de género en Morelos 2013-2015, ACED AC-Indesol, 2016.
- Diagnóstico sobre el delito de trata en Juchitán de Zaragoza, ACED AC-CDI, 2016.
- Conociendo la trata de personas. Guía básica para su estudio, ACED AC-CDI, 2017.
- ¡Yo digo no! Prevención de la violencia de género en la CDMX, ACED AC-DGIDS-CDMX, 2018.
- Guía Manual ¡No sin nosotras!, ACED AC-Inmujeres, 2018.
- Observatorio de violencia de género en 6 entidades de la República con declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVG): Sinaloa, Colima, San Luis Potosí, Guerrero, Quintana Roo, Nayarit y de 2 entidades con solicitud de Declaratoria: Tlaxcala y Puebla, 2014 – 2017, ACED-Indesol, 2018.

La presente publicación es un esfuerzo de Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo AC (ACED AC), con el apoyo del Instituto Nacional Electoral (INE) en el marco del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018, para visibilizar la problemática existente en Morelos respecto a la violencia política en razón de género.

Si bien se ha alcanzado la representación paritaria de las mujeres en el Congreso federal, y en algunos casos en los estatales, quedan pendientes en niveles municipales. Asimismo, las mujeres que han ingresado a los espacios donde se ejerce la política enfrentan situaciones que evidencian una brecha en cuanto al ejercicio de los derechos políticos de hombres y mujeres.

Es fundamental visibilizar y entender las dinámicas que se dan en el ámbito de la política a partir de la integración de más mujeres en este espacio de toma de decisiones. De esta manera podrán generarse mecanismos para prevenir y erradicar estas acciones, y construir una democracia donde hombres y mujeres no solo participen, sino también ejerzan su cargo en condiciones de igualdad.

*"Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista".*



¡LEVANTEMOS la voz!

DOCUMENTANDO CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES durante el proceso electoral 2017-2018, en 8 municipios de Morelos con declaratoria de AVG. Propuestas para su prevención, atención y erradicación.



## DOCUMENTANDO CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES

durante el proceso electoral 2017-2018, en 8 municipios de Morelos con declaratoria de AVG. Propuestas para su prevención, atención y erradicación.

¡LEVANTEMOS la voz!



- [www.aced.org.mx](http://www.aced.org.mx)
- @ACEDacMX
- ACED.AC.MX

ACED AC tiene como **misión** trabajar conjuntamente con las comunidades, los grupos en situación de vulnerabilidad, las autoridades y otras organizaciones de la sociedad civil, para promover la defensa y promoción de los derechos humanos mediante la elaboración de diagnósticos participativos, campañas de difusión, investigaciones, capacitaciones y la sensibilización de las personas.

La **visión** de ACED AC es la de una sociedad mexicana justa, equitativa, participativa y solidaria, en la que los derechos humanos sean respetados por igual, en la que autoridades, sector privado, organizaciones civiles y ciudadanos se comprometan en la defensa e inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad dentro de la dinámica social, reconociendo su importante contribución en la convivencia armónica del país.

DOCUMENTANDO CASOS  
DE VIOLENCIA POLÍTICA  
HACIA LAS MUJERES

*durante el proceso electoral 2017-2018,  
en 8 municipios de Morelos  
con declaratoria de AVG.  
Propuestas para su prevención,  
atención y erradicación.*

¡LEVANTEMOS  
la voz!

Introducción; Contexto de la entidad morelense; Participación política de las mujeres; Paridad de género; Violencia política en razón de género; Análisis del entorno legislativo; Conclusiones; Fuentes consultadas; Anexos.

Esta publicación se realizó en el marco del proyecto **¡Levantemos la voz! Documentando casos de violencia política hacia las mujeres durante el proceso electoral 2017 - 2018, en 8 municipios de Morelos con declaratoria de AVG. Propuestas para su prevención, atención y erradicación.** Agradecemos al Instituto Nacional Electoral por apoyar este esfuerzo y a las y los participantes en el desarrollo de la investigación.

Primera edición, 2019 • Ciudad de México, México

Coordinación: Laura Nayeli Pedraza Álvarez

Participantes:

Myrsa Fernanda Vyeira Cortes

Fabiola Olvera Aldana

Maura Roldán Álvarez

**Diagnóstico sobre violencia política en razón de género en Morelos**, Ciudad de México: Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo A.C., 2019.

Medidas: 15cm x 23cm

Diseño de portada: Cecilia Santiago

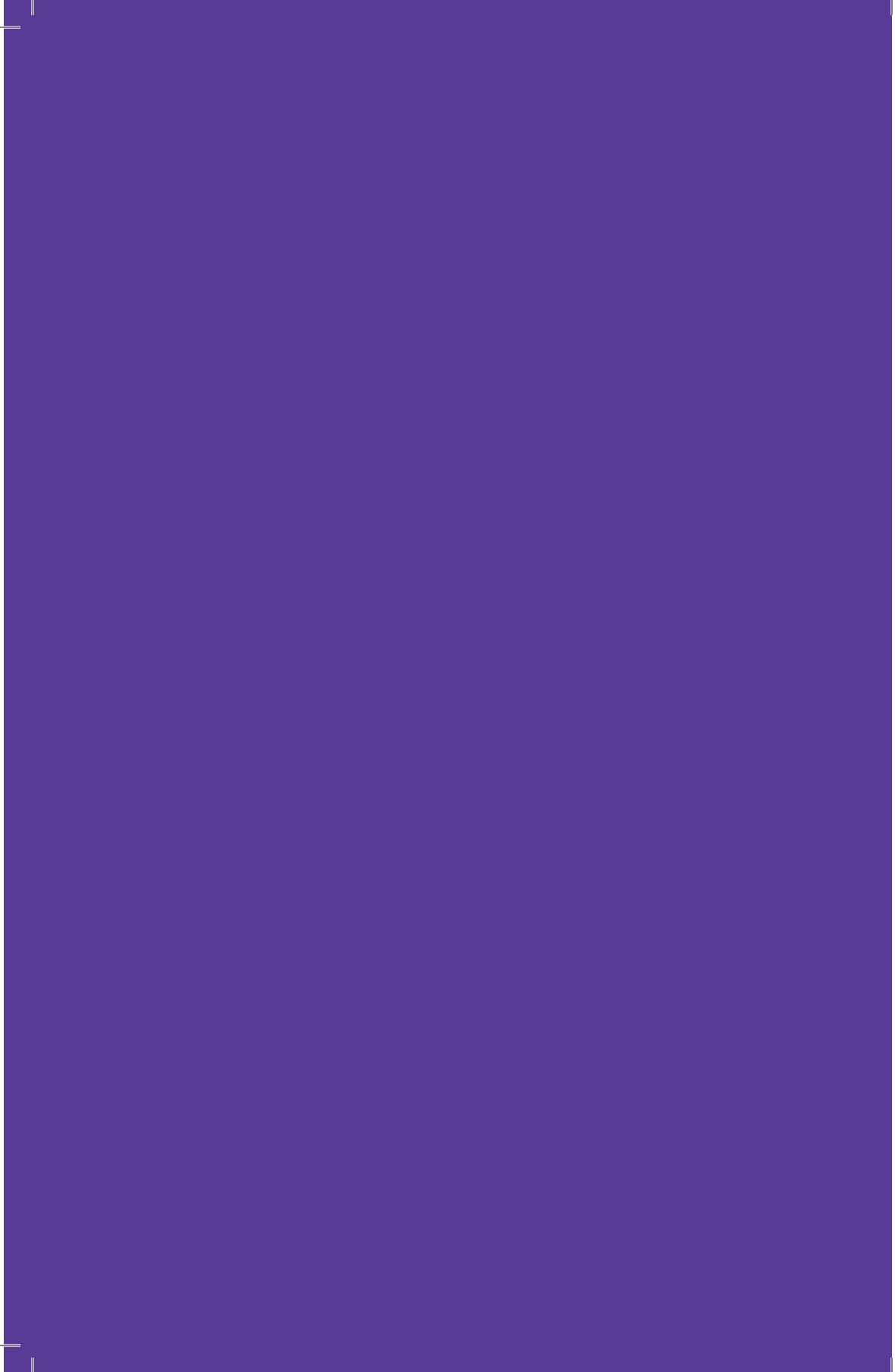
Diseño de interiores: Edna Cuéllar

*“Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de las Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2018 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista”.*



# ÍNDICE

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>Contexto de la entidad morelense</b>	<b>7</b>
<b>Participación política de las mujeres</b>	<b>14</b>
<b>Paridad de género</b>	<b>16</b>
<b>Violencia política en razón de género</b>	<b>27</b>
Elementos identificados en la participación política de las mujeres y violencia política en razón de género	<b>31</b>
<b>Análisis del entorno legislativo</b>	<b>45</b>
Debilidades y pendientes en la normativa nacional y estatal	<b>46</b>
Fortalezas y aciertos en la normativa nacional y estatal	<b>48</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>57</b>
<b>Fuentes consultadas</b>	<b>60</b>
<b>Anexos</b>	<b>62</b>



# INTRODUCCIÓN

En el marco del proyecto ¡Levantemos la voz! Documentando casos de violencia política hacia las mujeres durante el proceso electoral 2017 - 2018, en 8 municipios de Morelos con declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVG). Propuestas para su prevención, atención y erradicación, Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo AC elaboró una investigación con la finalidad de conocer la situación de la participación política de las mujeres en los espacios de política en Morelos, especialmente en los Ayuntamientos de los municipios con AVG.

La metodología empleada incluyó trabajo de investigación, recopilación de notas periodísticas, así como entrevistas a mujeres en los Ayuntamientos de los 8 municipios con AVG: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Xochitepec, Yauatepec, Temixco y Puente de Ixtla. Así como a diputadas y titulares de las instancias de la mujer.

El presente diagnóstico tiene como finalidad generar un panorama de la participación de las mujeres en la entidad morelense e identificar en qué situaciones se desempeñan los cargos ejercidos por mujeres en la entidad. De esta forma generar propuestas para que más allá de la integración de mujeres en los espacios de toma de decisiones, su participación sea considerada y en condiciones de igualdad a la de los varones.

A partir del texto se percibe que la participación de las mujeres en estos espacios se incrementa a partir de las reformas que buscan la paridad. Sin embargo, la participación de las mujeres está presente en los partidos de manera incluso mayor a la de los varones. Actualmente el reto está en cómo se está tomando en consideración a las mujeres en dichos cargos.

Quedan tareas pendientes en materia de formación de líderes mujeres en los partidos, en acompañar a aquellas mujeres que forman parte de las bases y que podrían llegar a ocupar cargos de elección popular. Para las mujeres en los cargos, es necesario brindar rutas de denuncia o quejas ante situaciones de violencia de género en el ámbito de la política que les aseguren respuesta a su queja y no represalias.

Morelos es una entidad con un contexto de inseguridad y violencia generalizado, colocandolo como la segunda entidad con Alerta de Violencia de Género (AVG) en el país. Así, es necesario integrar un mayor abanico de perspectivas en la elaboración de políticas públicas que tomen en cuenta las problemáticas de la sociedad morelense. Lo anterior no es posible sin mujeres políticas.

# CONTEXTO DE LA ENTIDAD MORELENSE



Morelos es la tercera entidad con mayor densidad de población en el país, ubicándose sólo después de la Ciudad de México y el Estado de México (INEGI, 2015) y está dividida en 33 municipios. Cuenta con una relación hombres-mujeres de 92.5, colocándose, así como la 5° a nivel nacional. Esto quiere decir que, por cada 100 mujeres en la entidad, hay 92.5 hombres.

En cuanto a brecha educacional, los hombres presentan más años de educación formal, presentando una brecha de 0.15 años, ubicando a la entidad dentro de las que tienen menor diferencia en cuanto a años de escolaridad. La entidad con mayor contraste es Chiapas con 0.76

Morelos es una de las entidades con menor diferencia en cuanto a las horas dedicadas al trabajo no remunerado dentro del hogar por hombres y mujeres, aun así, la diferencia es significativa. Mientras que las mujeres realizan 46.89 horas en promedio, ellos realizan 20.03 de trabajo del hogar. La entidad que presenta una brecha más amplia es Aguascalientes con 37.26 horas.

Este indicador es importante para el objeto de este diagnóstico y para el análisis de la presencia de mujeres en los espacios de trabajo remunerado, pues en su mayoría son ellas quienes deben sobrellevar ambas cargas. Incluso puede representar un factor para que las mujeres decidan o no participar en ciertos espacios.

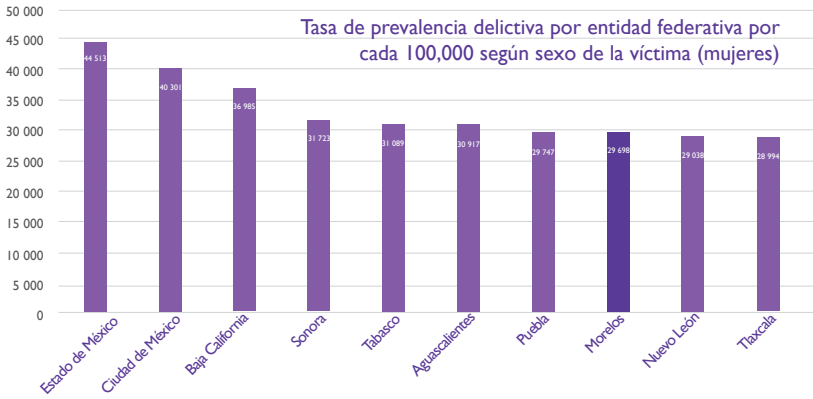
El porcentaje de población indígena en la entidad es bajo, el 1.92% de mujeres y el 2.04 de hombres de 3 años o más hablan una lengua indígena. La entidad con mayor concentración de hablantes de una lengua indígena es Oaxaca con el 32.32% de las mujeres y el 31.97% de hombres.

En contraste, si se considera el porcentaje de personas que se auto adscriben como indígenas la situación cambia considerablemente, al pasar a 27.92% de las mujeres y 28.33% de los varones. Si consideramos la población de mujeres hablantes de una lengua indígena, Morelos se ubica en lugar 20 a nivel nacional, pero por auto adscripción se coloca en número 10 en el país.

Morelos se ubica en lugar 10 a nivel nacional en el país en cuanto a presencia de indígenas por auto adscripción.

A nivel nacional la tasa de prevalencia delictiva es de 29,746 por cada 100,000 habitantes de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Morelos se ubica por encima de esta media con 31,842, colocando a la entidad en 6° lugar a nivel nacional, superado por el Estado de México, la Ciudad de México, Baja California, Aguascalientes y Tabasco. Si consideramos únicamente la prevalencia delictiva en mujeres la entidad se coloca, de igual manera por encima de la media nacional, que es de 28,280 y en Morelos 29,698 con el lugar 8 a nivel nacional (ENVIPE, 2018).

Gráfica 1. Tasa de prevalencia delictiva por entidad federativa por cada 100,000 según sexo de la víctima (mujeres)

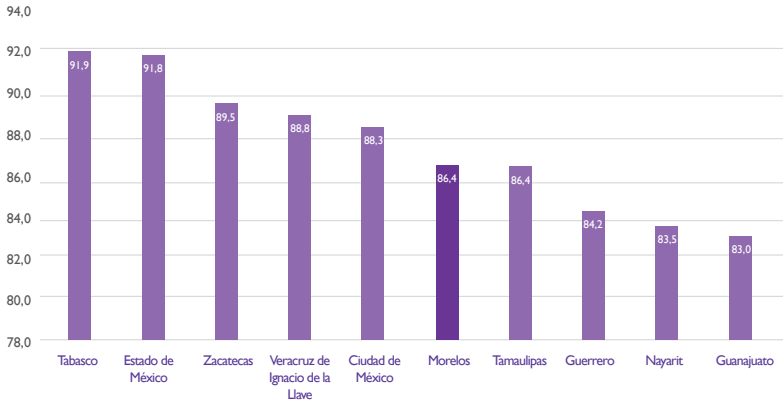


En México, el 79.4% de la población considera como insegura su entidad federativa. Esta proporción se incrementa a 86.4% en Morelos colocándose en 6° lugar a nivel nacional.

El 86.4% de la población morelense considera su entidad como insegura

Si se analizan estas cifras de manera particular entre mujeres y hombres, se identifica que el 76.3% de los hombres considera insegura su entidad, frente al 82.1% de las mujeres a nivel nacional. En el caso particular de Morelos, el 84.6% de los hombres y 88.2% de las mujeres considera el ambiente como inseguro.

Gráfica 2. Población de 18 años y más por entidad federativa, según percepción sobre la seguridad en entidad federativa



El entorno de inseguridad percibido por la población ha llevado a la modificación de actividades. A nivel nacional, las principales acciones que se han modificado son: permitir que sus hijos menores de edad salieran (70.1%), usar joyas (59.7%), salir de noche (52%). Para el caso específico de los varones: permitir que sus hijos menores de edad salieran (66.4%) usar joyas (55.8%) y llevar dinero en efectivo (47%). Para las mujeres, las primeras tres modificaciones son: permitir que sus hijos menores de edad salieran (73.1%), usar joyas (62.5%), salir de noche (58.4%). En el caso de las mujeres morelenses los porcentajes para estas respuestas se incrementan de la siguiente manera: permitir que sus hijos menores de edad salieran (79%), usar joyas (76.5%), salir de noche (69.1%).

En Morelos, las mujeres han modificado los siguientes hábitos frente a la inseguridad:

Permitir que sus hijos menores de edad salieran (79%)

Usar joyas (76.5%)

Salir de noche (69.1%)

De manera puntual con las mujeres, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH) 2016, el 38.7% de las mujeres de más de 15 años han sufrido algún incidente de violencia en el ámbito de la comunidad. De las agresiones señaladas, la mayoría se concentra en la violencia sexual (34.3%). En Morelos, el porcentaje de mujeres que señalaron haber sufrido algún tipo de violencia en el ámbito de la comunidad es de 37.3%, cercano a la media nacional de 38.7%.

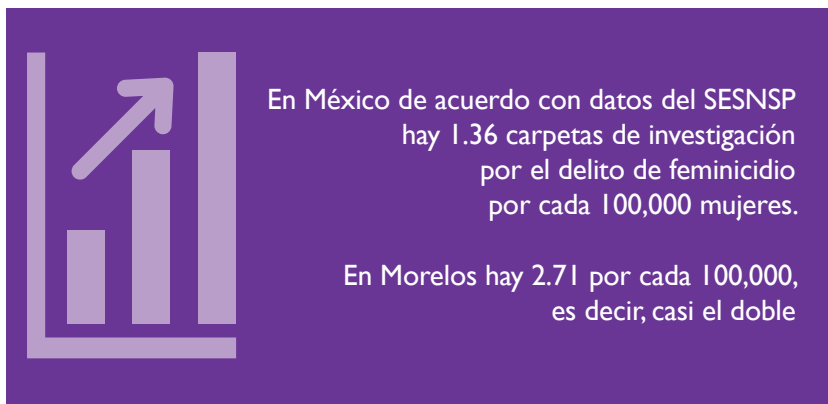
A nivel nacional, las mujeres de entre 15 y 24 años viven en mayor proporción la violencia comunitaria. Se estima que el 46% de ellas ha enfrentado incidentes de violencia en este ámbito. En el caso de Morelos, la situación es distinta, el grupo que se considera más afectado es el de mujeres de entre 25 y 34 años, en donde el 45% manifestó haber enfrentado incidentes de violencia (ENDIREH, 2016).

En el país, casi 4 de cada 10 mujeres (37.3%) consideran que las mujeres deben ser las responsables del cuidado de los hijos(as), 9 de cada 10 (87.3%) considera que los hombres deben encargarse, al igual que las mujeres de las tareas de la casa, de cuidar a los niños(as), y a las personas enfermas y ancianas. Asimismo, el 10.4% considera que los hombres deben ocupar mejores puestos que las mujeres en los trabajos y el 47.6% piensa que las mujeres que trabajan descuidan a sus hijos(as) (ENDIREH, 2016).

En México, el 66.1% de las mujeres señala haber sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Del total de quienes manifestaron esto, el 43.9% identifica a su pareja como agresor. En Morelos, se estima que el 64.9% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia y del total de ellas el 44.1% identifica a su pareja como agresor.

En cuanto a las cifras de feminicidio, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en 2015 a nivel nacional se registraron 411 carpetas de investigación, en 2016, 600, en 2017, 742, para 2018 la cifra llegó a 894 carpetas de investigación de este delito, las cuales representan una tasa de 1.36 feminicidios por cada 100,000 mujeres a nivel nacional.

El estado de Morelos en 2018 presentó una tasa de 2.71, es decir, más del doble que a nivel nacional. De esta forma, la entidad ocupó el cuarto lugar en el país únicamente después de Colima (3.37), Sinaloa (3.09) y Nuevo León (2.96). Estas cifras colocan a la entidad desde el pasado agosto de 2015 como la segunda con una Alerta de Violencia de Género (AVG) en el país, declarada para 8 municipios: Cuernavaca, Cautla, Emiliano Zapata, Jiutepec, Xochitepec, Yautepec, Puente de Ixtla y Temixco<sup>1</sup>.



Hasta el mes de febrero de 2019, según cifras del SESNSP, en el país se registraron 147 carpetas por el delito de feminicidio, de los cuales 5 fueron en la entidad morelense, cabe mencionar que en 2019 al mes de abril la entidad registraba 10 carpetas.

<sup>1</sup> En 2016 la organización realizó un trabajo sobre la declaratoria de AVG en la entidad morelense.

Es fundamental considerar esta alta incidencia de violencia contra las mujeres en el marco del tema que se está trabajando, pues el entorno de inseguridad en la entidad tiene impacto en las actividades de las mujeres. No únicamente al desempeñar su papel como ciudadanas, sino de manera general.

En el marco de las entrevistas realizadas, algunas participantes señalaron que escucharon comentarios externando preocupación por su participación en la política debido a la inseguridad. Una entrevistada señaló que en el marco de la campaña le decían: “La política está terrible, ¿cómo tú mujer?... ¿por qué andas ahí? ¿no te da miedo?”. Estos comentarios se dan en un contexto en el que en el proceso electoral 2017-2018 126 políticos fueron asesinados (Etellect, 2018).

Así, el entorno de la política antes limitado a la participación de las mujeres por ideas y prejuicios arraigados a su condición de género, actualmente se agrava frente al entorno de violencia generalizada en la entidad, de incremento de crimen contra las mujeres y finalmente de un entorno político en el que agresiones de distintos tipos se han normalizado como medio de enfrentamientos entre los distintos actores involucrados.

# PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

En México, el voto se reconoce de manera universal en 1953 después de su reconocimiento únicamente a nivel municipal.

Previamente, en 1916, en el estado de Yucatán se habían dado peticiones para que las mujeres pudieran votar. Asimismo, esta entidad fue la primera en la que hubo mujeres en cargos de elección popular: Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche Ponce y Raquel Dzib como diputadas locales en 1923. Ya un año antes, Rosa Torre G. se había convertido en la primera regidora en este estado. En cuanto a las presidencias municipales, la primera mujer en este puesto es Aurora Meza en Chilpancingo, Guerrero. A nivel estatal, es en Colima donde se elige a Griselda Álvarez al frente de la entidad en 1979.

A nivel nacional, no ha habido ninguna mujer como presidenta del país. Incluso como candidatas, su participación ha sido limitada, pues únicamente 5 mujeres han sido postuladas para este cargo:

- Rosario Ibarra (en 1982 por el PRT)
- Marcela Lombardo (en 1994 por el PPS)
- Cecilia Soto (en 1994 por el PT)
- Patricia Mercado (en 2006 por el PSD)
- Josefina Vázquez (en 2012 por el PAN)

En el marco del proceso electoral 2018 en un inicio figuraron candidaturas independientes femeninas por parte de Margarita Zavala y un registro como precandidata independiente de María de Jesús Patricio, quien además representa a las mujeres indígenas

del país, quienes han sufrido de doble discriminación debido a su condición origen étnico y a su condición de género.

Pese a que no se logró el número de firmas requerido para la candidatura, a nivel simbólico es de gran importancia, debido a la condición de marginación y exclusión que aqueja a la población indígena y a las mujeres. Finalmente, la candidatura de Margarita Zavala fue avalada para dicho proceso, aunque, a última hora tampoco figuró al momento de la votación al renunciar a la candidatura mes y medio previo a las elecciones.

En cuanto a las mujeres presentes en los gabinetes presidenciales, se observa un incremento en últimos años. Sin embargo, solamente en la última administración se presentó un gabinete paritario. Además de la proporción de mujeres que han ocupado las dirigencias de las Secretarías a nivel nacional, es importante identificar los temas en los que las han estado presentes, los cuales en su mayoría continúan estando arraigados a estereotipos de género. Cuestiones de cuidado y de relaciones públicas son las más frecuentes. Sin embargo, cabe destacar que ha habido dos mujeres frente a la Procuraduría General de la República.

En la actual administración hubo un cambio importante con Olga Sánchez Cordero frente a la Secretaría de Gobernación, en donde nunca había habido una mujer. Además, se cuenta con una distribución con igual número de hombres y mujeres en las Secretarías, avance importante para la consolidación de una democracia paritaria.

# PARIDAD DE GÉNERO

La participación política es un derecho de las personas en las sociedades democráticas, situación que queda plasmada dentro de los derechos políticos. Los cuales de acuerdo con la ONU:

[...] permiten a las personas participar en la vida política, constituir una relación entre las personas y el Estado, así como participar de manera activa en la exigencia por la rendición de cuentas. Los derechos políticos expresan las facultades que poseen las personas para participar en la vida pública, así como la posibilidad de configurar e incidir en el ejercicio del Estado, es decir, tener acceso a las funciones públicas por medio de la participación. (ONU Mujeres, et al, 2015)

De ahí la importancia de que para ejercer de manera plena los derechos políticos, las mujeres incidan en el ejercicio del Estado, a través de su participación en los espacios donde pueden ser parte de la toma de decisiones.

Algunos derechos considerados dentro de este conjunto, de acuerdo con la ONU son:

- Derecho a votar. Se refiere al derecho que tiene la ciudadanía de elegir mediante el voto libre, secreto, directo e informado a quienes habrán de ocupar determinados cargos públicos de elección.
- Derecho a ser electa o electo (votada/votado). Es el derecho que tienen las personas a postularse para ocupar determinados cargos públicos, que son votados democráticamente.
- Derecho a la participación. Entendido como la posibilidad de participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas; ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

- Derecho de petición política. Se refiere al derecho de dirigir peticiones por escrito a las instituciones públicas o autoridades, y la obligación que tienen estas de dar respuesta a las mismas. (ONU Mujeres, et al, 2015)

Es importante señalar que estos derechos deben asegurarse no solamente desde el marco legislativo. Una cuestión importante en este sentido es que a pesar de que las legislaciones han avanzado para garantizar la participación de las mujeres en estos espacios hay otras cuestiones de fondo que tienen que ser consideradas para que el marco normativo se lleve a la realidad.

Debido a ello las legislaciones han evolucionado y manifestado de manera explícita los espacios para que las mujeres puedan participar. Lo anterior, debido a que “cuando la igualdad formal resulta insuficiente para evitar expresiones de discriminación, es indispensable generar condiciones de igualdad entre las personas a través de tratamiento diferenciado, es decir, generar condiciones de igualdad sustantiva para disminuir los efectos de la desigualdad en los hechos.” (ONU Mujeres, et al, 2015)

Lo anterior nos permite entender las medidas que han sido tomadas por diversos gobiernos para garantizar de esta manera la participación de las mujeres en los espacios de la política. La principal acción para lo anterior es el establecimiento de *cuotas*, las cuales son definidas como “una forma de acción afirmativa para ayudar a superar los obstáculos que les impiden ingresar [a las mujeres] en la política del mismo modo que sus colegas masculinos. Las cuotas tienen como objetivo “garantizar la efectiva integración de mujeres a cargos electivos de toma de decisiones en los partidos políticos y el Estado.” (Barreiro; Soto, 2000)

En México, en 1993 se estableció la primera modificación en este sentido (se alteró la fracción 3 del artículo 175 del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales [COFIPE]), la cual establecía que los partidos políticos promoverían en los términos de sus documentos internos una mayor participación de las mujeres en la vida política del país. Esta modificación, aunque representó un avance, no era vinculante, por lo cual su efectividad fue limitada.

Posteriormente, en 1996, hubo una nueva modificación al COFIPE, que estableció que al menos un 30% de las personas en las listas de las candidaturas a diputados federales y senadores de los partidos políticos fueran mujeres. En este caso, el hecho de no explicitar entre candidaturas titulares o suplentes o abordar el tema del orden en las listas plurinominales permitió a los partidos favorecer la presencia de las mujeres a espacios en donde no accederían de manera real a los cargos.

En 2003, se cambió nuevamente el COFIPE, y se estableció un máximo de 70% para candidatos propietarios del mismo sexo. Asimismo, se buscó garantizar que en las candidaturas plurinominales, las mujeres fueran enlistadas al menos en una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve de cada lista. En 2008 una nueva modificación estableció una proporción por sexo para las candidaturas de mayoría relativa de 40/60.<sup>2</sup>

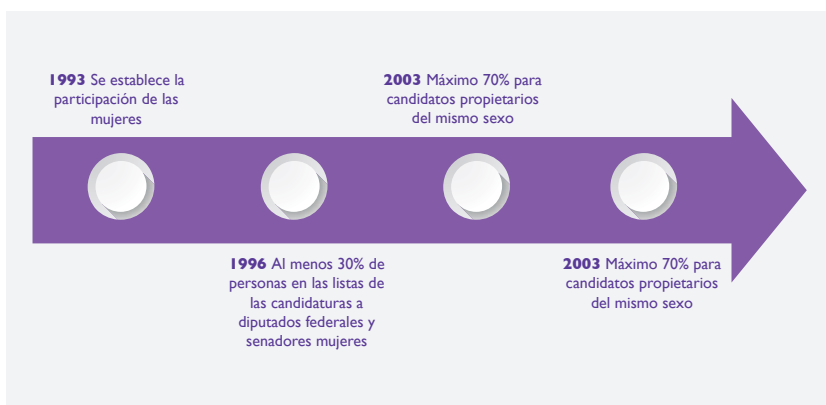
---

2 En 2009 se presentó en el Congreso un fenómeno que buscaba evadir lo establecido por la reforma cuando ocho diputadas solicitaron separarse de sus cargos en el pleno de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, dejando así su lugar a suplentes hombres y esquivaron la normativa que marcaba la reforma al momento de la selección de los candidatos. Este fenómeno fue conocido como juanitas. El trasfondo que fue revelado señalaba que las mujeres propuestas como titulares eran amigas, esposas, mujeres cercanas a los varones contemplados para el cargo. De esa manera únicamente se colocaba a mujeres de confianza en espacios reservados para población femenina y finalmente se cedían a varones que desde un inicio sabían del acuerdo.

Para 2014 se aprobó una reforma constitucional en relación con los derechos político-electorales de las mujeres, se derogó el COFIPE y se aprueba la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE). En dicha modificación, se estableció, entre otras, la obligación de garantizar la paridad de los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.<sup>3</sup>

Es así, que en el país se llegó al establecimiento de la paridad. Actualmente, la situación dentro de las entidades varía, y aunque se registra un mayor número de mujeres, debido a las modificaciones al marco legal, aún se encuentra distante una distribución igualitaria en los espacios de toma de decisiones.

### *Ilustración 1. Reformas sobre paridad en México*



La *paridad* es un principio que asegura la participación igualitaria de mujeres y hombres, en la cual los cupos se distribuyen en términos iguales entre los géneros o con mínimas diferencias porcentuales.

3 Art. 232 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A partir de 2014 a nivel federal se estableció el concepto de igualdad sustantiva entre los géneros, para la participación política y el acceso a los cargos de elección popular. Al mes de marzo de 2017, 21 entidades habían homologado la paridad de género en sus marcos legislativos locales: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

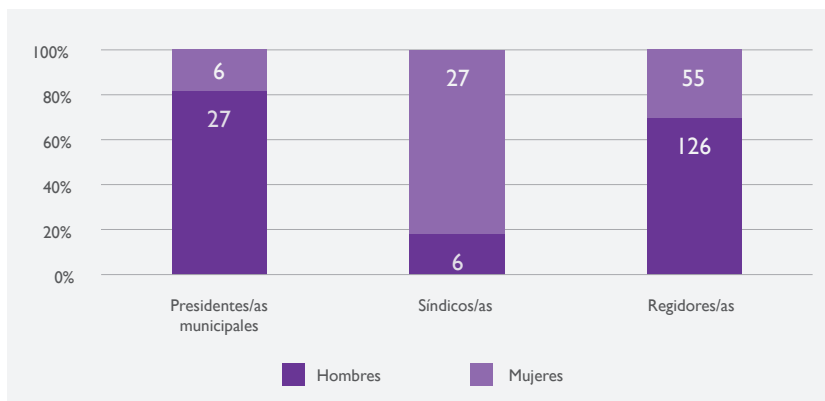
En la entidad morelense el 52.49% de la lista nominal está compuesto por mujeres<sup>4</sup> representando así más de la mitad de la población total. No obstante, el porcentaje de la población que representan no corresponde a los puestos que ocupan como autoridades. Por ejemplo, en las elecciones de la entidad morelense de 2015, 6 mujeres ocuparon el 18% de los espacios como presidentas municipales. Lo anterior, trajo consigo que estuvieran presentes en el 82% de las sindicaturas debido a las reformas que buscan la paridad en la entidad<sup>5</sup>. En cuanto a las regidurías las mujeres únicamente ocuparon el 30.4% del total de acuerdo con datos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).

---

4 Senado de la República, *Dictamen de la Comisión para la Igualdad de Género a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a los congresos de las entidades federativas de la república mexicana a armonizar su legislación de conformidad al artículo 41 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género*, marzo de 2017.

5 INE, Lista Nominal, consulta al 5 de abril de 2019.

Gráfica 3. Cargos de elección popular en Morelos 2015



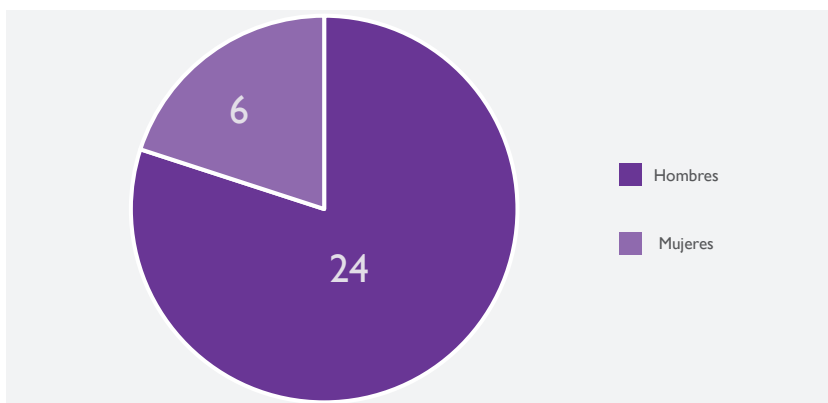
En la actual administración (2019), el número de presidentas municipales se redujo a 5 por lo cual, nuevamente la mayoría de las sindicaturas son ocupadas por mujeres. En cuanto a las regidurías, 39 están en manos de mujeres, de un total de 154, es decir el 25%.

Es de gran importancia considerar la presencia de mujeres como síndicas, pues a nivel municipal es el cargo en donde hay una gran proporción. En 2016, derivado de situaciones de violencia política en razón de género es que se funda la Asociación de Síndicas y Síndicos del estado de Morelos. Este espacio se ha consolidado como una red donde las mujeres que ostentan dicho cargo han podido externar los principales obstáculos a los que se enfrentan e incluso se han brindado apoyo mutuo en cuanto a su actuar frente a situaciones derivadas del ejercicio del cargo.

6 Es decir, el hecho de que las mujeres representen el 82% de las síndicas del estado es únicamente debido a las reformas que señalan que cuando la presidencia municipal está ocupada por un hombre la sindicatura deberá ser ocupada por una mujer, lo mismo en caso contrario. Lo anterior permite a las mujeres acceder a cargos de mayor responsabilidad. Sin embargo, aún se encuentra lejana la representación paritaria.

En cuanto a la composición de Congreso estatal en la LIII Legislatura (2015-2018), de los 30 representantes únicamente 6 fueron mujeres, representando así solo el 20% de quienes legislaban en la entidad. De este modo, Morelos se colocaba como el Congreso estatal con la menor cantidad y proporción de mujeres a nivel nacional.<sup>7</sup>

Gráfica 4. LIII Legislatura Congreso Morelos

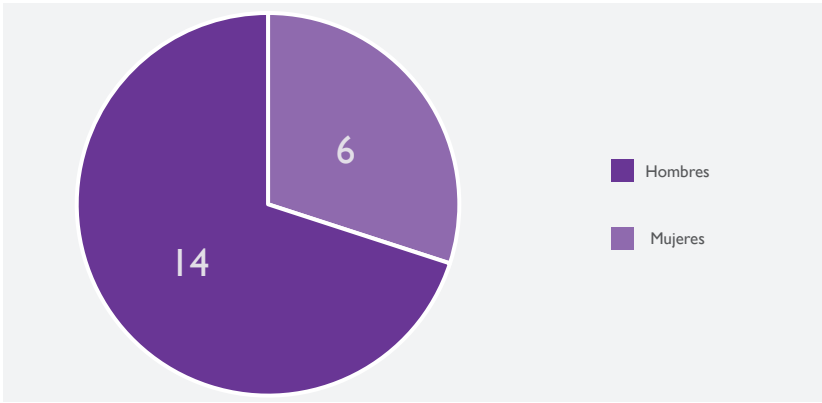


La situación cambió radicalmente en la LIV Legislatura (2018-2021), en donde, de 20 diputaciones 14 están ocupadas por mujeres y únicamente 6 por varones<sup>8</sup>. De esta forma Morelos pasó de tener un Congreso con la menor proporción de mujeres a tener el mayor porcentaje de ellas (79%), seguido de Chiapas (65%) y Tlaxcala (60%).

7 En 2018 la entidad con una mayor proporción de mujeres en el Congreso estatal era Chiapas con 24 mujeres que representaban el 60% de la totalidad de legisladores/as (IMCO, 2018).

8 Una nueva reforma en la entidad modificó en número de legisladores al pasar de 30 a 20.

Gráfica 5. LIV Legislatura Congreso Morelos



Si bien es notable la presencia de las mujeres como diputadas. A nivel municipal se muestra una situación desigual. El INE en su proyecto #MujeresPolíticas, ha analizado también la presencia de mujeres en las Secretarías del Poder Ejecutivo en las entidades. En la administración anterior, de 19 cargos, 9 estuvieron ocupados por mujeres:

Mujeres al frente de una Secretaría estatal en el sexenio 2012-2018 en Morelos	
Cristina Faesler Bremer	Secretaría de Cultura
Adriana Flores Garza	Secretaría de Hacienda
Brenda Valderrama Blanco	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Patricia Izquierdo Medina	Secretaría de Obras Públicas
Beatriz Ramírez Velázquez	Secretaría de Educación
Blanca Estela Almazo Rogel	Secretaría de Desarrollo Social
Mónica Reyes Fuchs	Secretaría de Turismo
Gabriela Gómez Orihuela	Secretaría del Trabajo
Ángela Patricia Mora González	Secretaría de Salud

Al igual que a nivel federal, la presencia de mujeres se concentra en espacios asociados a roles femeninos como salud, turismo, desarrollo social. No obstante, destaca también la presencia de mujeres en Obras Públicas, así como Innovación, Ciencia y Tecnología.

En el gabinete actual (2018-2024), la Secretaría de Cultura se conjuntó con la de Turismo y la de Economía con Trabajo. Asimismo, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología desapareció. De este modo, en los mismos cargos señalados arriba, hay mujeres frente a las siguientes Secretarías:

Mujeres al frente de una Secretaría estatal en el sexenio 2018-2024 en Morelos	
Mirna Zavala Zúñiga	Secretaría de Administración
Margarita González Saravia Calderón	Secretaría de Turismo y Cultura
Ana Cecilia Rodríguez González	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo

A nivel estatal en el Congreso se identifica una gran presencia de mujeres. No obstante, en espacios menos visibles la tendencia sigue manteniéndose e incluso hay un retroceso comparando la administración 2012-2018 con la que recién se conformó.

En cuanto a la legislación en la entidad morelense en materia de paridad, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Morelos, en el artículo 60 garantiza la paridad de género como uno de los principios para presentar candidatos a Gobernador, Diputados por el principio de Mayoría Relativa, Presidentes Municipales y Síndicos y señala al IMPEPAC como órgano que deberá verificar y dar cumplimiento estrictamente con las disposiciones que la Constitución Federal, la normativa y este Código, establecen en materia de paridad de género.

De igual forma, el capítulo III señala que los “candidatos a diputados de mayoría relativa será por fórmulas integradas cada una por un propietario y un suplente del mismo género ante el consejo distrital electoral respectivo. De la totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a diputados que realice cada partido político, en ningún caso incluirán más del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género.” Sin embargo, se señala que “[...] quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los criterios que sobre paridad emita cada partido.”

En cuanto a las candidaturas para los miembros de los Ayuntamientos también se hace mención de atender al principio de paridad de género señalando que “cada planilla que se registre, se integrará por un propietario y un suplente del mismo género. Con el objeto de garantizar la equidad de género, la lista de regidores alternará las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente.”

Pese a esta búsqueda por garantizar una representación igualitaria de hombres y mujeres en todos los espacios puede identificarse poca presencia de mujeres en las Secretarías a nivel estatal y a nivel municipal un número mucho menor de regidoras al pasar del 30 al 25%. En el caso de municipios como Puente de Ixtla con 7 integrantes, la única mujer del cabildo es la síndica Verónica Torres. En Xochitepec hay 2 mujeres en un cabildo igualmente de 7 integrantes: la síndica Janet Trejo y la regidora Yuriria Esquivel. En Cuautla, de 12 integrantes del cabildo únicamente hay dos mujeres: la síndica Micaela Sánchez y la regidora Verónica Adriana Andrew.

Así, a nivel estatal, de 232 integrantes de los cabildos municipales en Morelos considerando los 33 municipios, 152

corresponden a varones y 80 a mujeres, es decir, 36 menos de la mitad. En el estado se integraron 3 nuevos municipios indígenas que cuentan con Concejos Municipales, tal es el caso de Coatetelco, en donde de 11 integrantes, 3 son mujeres; Hueyapan de 12 miembros 3 son mujeres; y Xoxocotla, en donde de 11 personas que lo conforman, hay una mujer.

Cabe mencionar que una gran parte de las impugnaciones recibidas por el Tribunal estatal estuvieron relacionadas con la paridad en el marco del proceso electoral 2017-2018. Una de las que más llamó la atención fue la llevada a cabo por 2 varones, debido a que el Congreso estatal quedó conformado en su mayoría por mujeres debido a la integración de las diputadas plurinominales en donde las listas estaban encabezadas por mujeres. Pese a que históricamente el Congreso se había conformado en su mayoría por varones, no se había presentado una inconformidad ante la ausencia de paridad a favor de las mujeres.

Las demás impugnaciones estuvieron relacionadas con la conformación de los cabildos, en donde cómo se aprecia en cifras anteriores no se cumplió con la paridad en su integración. El caso más representativo en este sentido es el de Totolapan, en donde se logró un cambio apelando a la paridad en la conformación de los Ayuntamientos derivado de la sentencia TEEM/JDC/354/2018-I con lo que se especulaba que la conformación de los demás ayuntamientos de igual manera se modificaría.

No obstante, el caso llegó a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal. En este punto se revocó la sentencia al darse por no presentada la demanda que originó el expediente.

# VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

La violencia política en razón de género es un concepto de reciente utilización para nombrar una dinámica violenta que puede identificarse cuando las mujeres acceden a los espacios políticos.

Si bien las cuotas y la paridad buscan garantizar el acceso de las mujeres a estos espacios, al momento de ser parte de ellos se han evidenciado que se replican comportamientos y desigualdades debido a su condición de género. No solo al momento de ejercer un cargo, las diferencias en cómo participa un hombre y una mujer se ponen de manifiesto desde las campañas, en los medios de comunicación, en las comunidades, en cómo lo percibe la familia, entre otros.

Lo anterior, debido a la asignación de las mujeres a los espacios de lo privado y a los hombres a lo público. Así, “[...] la gran mayoría de mujeres, como grupo social específico, ha acumulado históricamente una tradición cultural propia vinculada especialmente a los espacios, tiempos y actividades dedicados a la atención y cuidados de los demás, que se ha traducido en una ausencia de lo público.” (García, Frutos, 1999)

Adicional a la posible violencia que las mujeres pueden encontrar en los espacios de toma de decisiones es menester considerar la violencia que proviene de la comunidad en forma de comentarios respecto a una falta de apego a los roles arriba señalados. Asimismo, incluso de manera individual puede haber sentimientos de culpa o enfrentarse a una doble o triple jornada para cumplir con las obligaciones asociadas al rol femenino.

El concepto de violencia política por condición de género inicialmente se abordó en Bolivia en el año 2000. Aquí, las bolivianas detectaron que las mujeres en cargos políticos habían vivido situaciones de violencia en formas particulares por su condición de mujer.

Esta identificación de una problemática en común se da en el marco de un seminario en la Cámara de Diputados en donde se discutieron reportes relacionados con acoso y violencia contra las mujeres en entornos rurales. Así, la Asociación de Concejalas de Bolivia (Acobol) se convierte en referente para posicionar el tema e incentivar la creación de legislación para combatir el problema (Krook, Sanin, 2016)<sup>9</sup>.

El tema de la violencia política en razón de género ha sido objeto de especial atención en la región de América Latina. El antecedente de Bolivia tiene impacto también en México, en donde es a finales del año 2012 que la senadora Lucero Saldaña presenta una propuesta al respecto retomando directamente el caso boliviano. Sin embargo, en lugar de plantear una nueva legislación al respecto, el objetivo era modificar la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)<sup>10</sup> e integrar este ámbito de la violencia de género.

La definición de Violencia política de género a integrar dentro de la LGAMVLV era “agresiones cometidas por una o varias personas, directamente o por terceros, para causar daño físico, psicológico o sexual en contra de una o varias mujeres, con el objetivo de impedirles el acceso o desempeño de un cargo de representación política.” No obstante, la propuesta no fue integrada debido a que no se ratificó en la Cámara de diputados.

---

9 En la legislatura 2005-2006 presentaron una propuesta de ley y como organización desarrollaron un protocolo para rastrear y reportar casos. En 2012, contaban con 4,000 demandas y en ese mismo año fue aprobada la Ley 243 contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres.

10 Esta ley es un referente fundamental a nivel nacional al establecer tipos y modalidades de violencia de género.

Pese a que esta modificación no logró concretarse, sentó un antecedente de suma importancia gracias al cual se ha prestado mayor atención a los fenómenos de violencia política hacia las mujeres. De esta forma, el INE creó un Protocolo para atender este tipo de manifestaciones de discriminación y vulnerabilidad de los derechos político-electorales de las mujeres en México: el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres (2016).

Así, la violencia política, de acuerdo con dicho instrumento del Instituto Nacional Electoral (INE) “comprende todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.”

El protocolo menciona algunos ejemplos que pueden ser considerados como violencia política. Por ejemplo:

- Inequidad en la distribución de los tiempos de radio y televisión.
- Inequidad en la distribución de los recursos para las campañas.
- Uso inadecuado de los partidos del presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Obstaculización de la participación de las mujeres en las elecciones regidas por sistemas normativos internos.
- Ocultamiento de información.
- Represalias por vincularse y defender temas de género y derechos humanos de las mujeres.

- Desestimación y descalificación de las propuestas que presentan las mujeres.
- Agresiones verbales basadas en estereotipos y visiones discriminatorias sobre las mujeres.
- Acoso, ataques físicos, violencia sexual e, incluso, asesinato.

Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres también creó una herramienta para identificar las situaciones de violencia política contra las mujeres en forma de violentómetro (anexo I).

En México, el caso más representativo en este sentido es el de “Eufrosina Cruz Mendoza, indígena zapoteca de México a quien en el año 2007 se le impidió violentamente acceder al cargo de presidenta del Consejo Municipal de Santa María de Quiérolani, Oaxaca, por la prohibición consuetudinaria de que las mujeres ocupen cargos públicos.” (ONU; 2015)

En el caso del presente trabajo, el caso más grave señalado por las entrevistadas incluye ataques o amenazas con armas de fuego. Asimismo, se detectaron casos de acoso y hostigamiento sexual y agresiones contra familia y amigos.

Ya desde 2016, ACED AC documentó 2 casos en el poblado de Tetelcingo, una comunidad indígena de Cuautla en el estado de Morelos en 2015 (ACED-CDI, 2015). El primer caso se refiere a agresiones a mujeres que participaban en la comunidad y buscaban acceder a recursos para un proyecto mientras que el segundo se refiere a ataques contra una mujer electa para un cargo por usos y costumbres en esta comunidad.

## Elementos identificados en la participación política de las mujeres y violencia política en razón de género

En el marco de este proyecto se entrevistó a las mujeres que forman parte de los Ayuntamientos en los 8 municipios de Morelos considerados de manera específica en la Alerta de Violencia de Género (AVG), declarada en agosto de 2015. Cabe señalar que si bien Morelos en términos de paridad cuenta con una legislación que busca garantizar la paridad en los cabildos, como se explicó en el apartado previo esto no se cumplió en el marco de estas elecciones. Asimismo, la organización entrevistó a 2 organizaciones referentes en el tema en la entidad: Comunicación e Intercambio para el Desarrollo Humano en América Latina (CIDHAL) y el Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista (PIIAF) y a las titulares de las Instancias de las Mujeres en los municipios. También se entrevistó a diputadas de la presente legislatura del Congreso estatal de Morelos.

De acuerdo con las entrevistas realizadas una constante es la normalización de ciertas situaciones, haciéndolas parte del entorno político en el que se desenvuelven las mujeres. Ciertos obstáculos al momento de ejercer las funciones, principalmente en el caso de las sindicaturas son justificadas como una dinámica presente entre quien ostenta el cargo de la presidencia municipal y quien es asignado como síndico o síndica. Cabe señalar también que las mujeres que están al frente de las sindicaturas en estos municipios considerados dentro de la AVG son mujeres que han tenido una trayectoria política de consideración, por lo que señalan que han pasado por situaciones similares de exclusión y obstáculos. Lo anterior les ha permitido desarrollar habilidades para negociar en este sentido.

Consideran que una de las cuestiones en la que hay más dificultades tiene que ver con los recursos que se les asignan

para la ejecución de sus funciones. Hay poca transparencia en este sentido o identifican que no se les brindan los medios suficientes por temor a que sobresalgan más que los presidentes municipales.

De las mujeres entrevistadas, la motivación para participar en política nace de un deseo de “ayudar” a las personas, consideran que el espacio político es idóneo para llevar a cabo acciones que puedan traducirse en bienestar para la ciudadanía. La mayoría de ellas contaban con antecedentes familiares de participación en el medio, ya sea con padres o madres militantes de partido o incluso como candidatos a algún cargo de elección popular.

Si bien se identifica un acercamiento al entorno de la política como militantes o como servidoras públicas, la mayor parte de las mujeres contaba con otras funciones previas a la de ejercer un cargo de elección popular. Hay mujeres que se desempeñaban en el ámbito educativo, medios de comunicación, en el comercio y solo una era ama de casa. De esto deriva que tuvieran un reconocimiento en la comunidad de donde provienen y que pudieran ser consideradas para un cargo.

En este sentido es importante mencionar que se reconoce una gran participación de las mujeres como líderes en las colonias, en las ayudantías, y como gestoras de servicios para las comunidades. No obstante, al momento de revisar la presencia de mujeres en los Ayuntamientos, la situación es distinta, sobre todo en relación con las presidencias municipales.

La reflexión generada al respecto es que hay impedimentos de orden estructural para que las mujeres se involucren en espacios formales de la política. Estos tienen que ver con lo familiar, en donde ellas mismas se consideran como quienes ejercen la función de crianza y cuidado del hogar. Así, consideran

que deben “elegir” entre el cuidado de la familia y esta función o el ejercicio de la política.

Entre los testimonios recopilados se identifica que hay mujeres que ejercen un liderazgo activo en sus comunidades pero “no se avientan” a un cargo en la estructura formal.

Sí hay mujeres que participan pero cuando se dan cuenta del tiempo que tienen que invertir es cuando hay escasez de mujeres dispuestas a asumir un cargo. No es fácil, [...] dicen o es mi casa o es el partido, tienen que tener una decisión muy firme. Las mujeres no encuentran quien asuma eso que van a dejar o no quieren renunciar. Hay quien dice me encanta [la política] pero no voy a renunciar a mis labores.

Así, el ejercicio de la política se identifica como una decisión que implica dejar de lado la posibilidad de tener una familia. Se ve como una elección de uno u otro espacio. Esto tiene correspondencia con lo señalado previamente de la asignación de las mujeres a los espacios del hogar y de los varones a los espacios de lo público. Si bien se ha incentivado la participación de las mujeres en la política, no hay una correspondencia por parte de los varones respecto a su participación en los espacios privados.

En este sentido, es conveniente retomar el concepto de “techo de cemento”:

El techo de cemento se definiría como el [techo] que se auto-imponen las mujeres que deciden no querer promocionar por el alto coste personal y familiar que va a tener el nuevo puesto. (Chinchilla, 2012)

Este concepto se contrapone el de techo de cristal que hace referencia a normas o prejuicios implícitos en las estructuras de las jerarquías más altas en la política o a nivel empresarial y que impiden a las mujeres llegar a estos espacios. El concepto de

techo de cemento, sin embargo, da cuenta de una estructura a nivel social que limita el acceso de las mujeres por una “elección” autoimpuesta ante las expectativas sobre las actividades que realizan.

En el caso de las mujeres entrevistadas identifican “apoyo” por parte de sus parejas y familiares cercanos para la realización de las labores del hogar y del cuidado de los menores. No obstante, señalan también la dificultad de llegar al hogar a cubrir ciertas cuestiones de mantenimiento de la casa, por lo que se sigue ejerciendo una doble o triple jornada laboral. Por el contrario hay quienes señalan que los compañeros varones en ocasiones jamás han tenido que hacer compras o labores relacionadas al hogar, todo el tiempo es dedicado al ejercicio de sus funciones.

Otra cuestión que se señala es el temor ante el ejercicio de un cargo de esta magnitud. Las entrevistadas perciben que las mujeres son quienes no se han preparado académicamente o no se sienten capaces, pese a que casi la totalidad de las entrevistadas en los cargos de elección popular cuentan con estudios de licenciatura o maestría. De este modo, se menciona que es responsabilidad de ellas el no sumarse a los espacios de toma de decisiones, se hace parecer como una decisión individual en donde las mujeres no han podido o querido ser parte de estos espacios.

En este punto es importante reflexionar respecto al entorno que ocasiona que las mujeres no se acerquen al ámbito político, por ejemplo la incidencia de violencia en en la comunidad y principalmente la carga de trabajo en el hogar, la cual lejos de intercambiarse ante el ejercicio de funciones en el ámbito de toma de decisiones, se suma a éstas. Incluso también se retoman testimonios respecto a la violencia o limitaciones en el ámbito familiar:

Conozco a una mujer que dice “Yo siempre he querido ayudar a la comunidad, quiero ser ayudante, pero mi marido se enoja...si con trabajos me deja trabajar, a veces mejor no voy a las asambleas para que no diga ‘ya vas de chismosa’”

Asimismo, una de las mujeres integrantes de los cabildos lo señaló de su propia experiencia como uno de los retos a los que se ha enfrentado recientemente:

Nos detiene el esposo, nosotros [ella y su pareja] tuvimos que platicar, lo platicamos desde antes y todavía tuvimos problemas, a muchas personas [...] el esposo les dice “no, tú estás loca” aunque quieran les ponen el pie para que no digan sí, sí participo. Mi esposo...al principio aunque estuvo de acuerdo, imagínate...hemos platicado mucho, si cuesta trabajo, eso es muy pesado, ha sido lo más desgastante, él estaba acostumbrado a que yo estaba ahí, pero ya se va haciendo a la idea.

Una compañera vivía con una persona [pareja], y a los 4 meses [de tomar el cargo] se separaron, sí pesa...como es muy absorbente y eso que ella no tenía niños.

En este sentido una primera conclusión lleva a cuestionar la individualidad de una decisión que se fundamenta en labores asignadas socialmente a hombres y mujeres de las que las mujeres no han logrado desprenderse. Esta división sexual del trabajo conlleva el hecho de que las mujeres no puedan dedicarse al trabajo fuera de casa sin “sacrificar” una parte de sus vidas como una relación de pareja o una familia. Otra participante señalaba que en el cabildo del que forma parte le llama la atención que las regidoras son solteras, viudas o divorciadas.

De esta forma, se requiere concientizar a la población en general a desarraigar los roles de género y dividir de nuevas formas las labores dentro y fuera de los hogares para permitir el desarrollo pleno de hombres y mujeres. Cabe señalar que la carga social también tiene un peso importante:

Le dices [a una mujer con liderazgo en una comunidad] “oye entrale tú, tú manejas bien la comunidad”... y te dice “pero no, ¿quién va a cuidar a mis hijos? no, yo prefiero estar en mi casa y cuidarlos antes de meterme en eso” o dicen [la comunidad] “mira, descuida a sus hijos, en lugar de estar en el “mitote” debería estar cuidando a sus hijos, [...] debería estar en su casa cuidando...no en el chisme”. Entonces las mujeres que sí participan dicen “no, hasta aquí”. Dicen que no tienen tiempo pero no se dan cuenta del tiempo que invierten en su comunidad.

O dicen [los hombres] “no, no, no, no te metas en chismes, tú tienes que hacer la comida, y ¿a los niños quién los va a ver?”

Esta participante, ante esta situación que identificó como militante de un partido sentenció: “Tenemos la misma capacidad intelectual, pero no la misma oportunidad de generar esta capacidad”.

En relación con la inseguridad en el municipio como una causa de que las mujeres no busquen integrarse al ámbito de la política las participantes entrevistadas se mostraron escepticas. No obstante, hubo contados testimonios que sí identifican esta como una causa:

[...] los partidos que siempre van a preferir en los [municipios] más importantes, economicamente hablando, a los hombres y a las mujeres a donde esta más “caliente” donde hay más narco, donde hay una situación de vulnerabilidad.

[...] sí, porque son discriminadas, la inseguridad porque se han atacado a varias funcionarias, a lo mejor algunas no quieren participar por miedo. Por noticias me he enterado, como el caso de Temixco.

En este sentido, el caso de Gisela Mota, es de los más reconocidos por la comunidad. Cabe mencionar que en Mazatepec, a finales de 2018, María Ascensión Cruz, de dicho municipio fue asesinada a solo horas de rendir protesta como regidora. De acuerdo con testimonios de una regidora entrevistada la suplente para el cargo fue acompañada por compañeras regidoras para tomar el cargo pues ella sentía temor debido a la situación que la llevó a tener que asumir el puesto de regidora.

En cuanto a la presencia de más mujeres en los espacios de toma de decisiones las entrevistadas señalaron que identifican que la población ha sido receptiva ante el cambio y que, principalmente las ciudadanas, sienten más confianza de acercarse con las mujeres que les representan para exponer sus necesidades.

Respecto a la importancia de la participación de las mujeres en los municipios, las regidoras y sindicadas afirman:

Yo creo que tenemos otra perspectiva de las cosas.

[...] la manera en que hacemos política es diferente. [...] la mayoría tiene un compromiso con su comunidad, ellas no tienen horario, el tiempo que las necesite la comunidad, tienen el teléfono prendido, [...] son empáticas con la comunidad, cuestiones de salud, economía, mujeres en el tema del campo, [...] son más entregadas.

[...] tenemos facilidad de ayudar mejor sin ver las cuestiones económicas, muchas veces los hombres primero piden apoyo económico para la ayuda [...] las mujeres tenemos un lado más humano, [...]. Creo que tienden más a ayudar a la ciudadanía y por eso hacen falta más espacios.

Así, aunque se reconoce la importancia de la participación de las mujeres, los argumentos para ello se sustentan en las diferencias en cuanto a las vivencias entre hombres y

mujeres por razones de género. Principalmente se afirma que la perspectiva que tienen las mujeres colabora en que se atiendan necesidades que podrían pasar desapercibidas para los tomadores de decisiones varones. Es decir, las vivencias desde el género femenino identifican problemáticas que los hombres, por su género no priorizan o incluso no viven.

Pese a reconocer que en la comunidad hay comentarios negativos respecto a las mujeres que participan, de manera directa, ninguna de las entrevistadas afirmó haber recibido comentarios respecto a que no debería estar en el ámbito de la política o cuestionando su participación a partir de su condición de mujer. Por el contrario, señalan que han escuchado comentarios alentandoles o felicitandoles por encontrarse dentro de dichos espacios.

Ha gustado, en la calle lo ves con las señoras, sienten más confianza con una mujer, les ha gustado que haya más mujeres...

Yo veo a las mujeres emocionadas, veo que hay más acercamiento a hablar con nosotras, a pedir apoyo, gestiones...

Sí hemos sido bienvenidas, no creo que el rechazo sea general. Aquí el presidente ha dicho que quisiera que más mujeres participaran. En la comunidad te felicitan, te comentan que está bien...

Sin embargo, se reconoce que aún hay espacios en donde no hay mujeres, principalmente en los cargos más altos, como en el caso de las presidencias municipales. Esto resulta paradójico cuando las mujeres identifican que en las bases de los partidos políticos hay gran cantidad de ellas y al llegar a espacios de política institucionalizada van desapareciendo. Al respecto señalan:

Nos hemos quedado en casa, más que a cuestiones de la política. Ahorita lo que benefició fue esta ley de equidad de género. Ahorita tienen que involucrar a más mujeres. [Hay] machismo, mi candidata era mujer y yo le decía “es que la tenemos muy difícil por el machismo en el municipio, es un municipio machista, desde la familia, cuestión de educación”. Si no es una persona del centro del municipio es muy difícil que gane. [Necesitamos] que la gente se acostumbre a que las mujeres toman decisiones.

La mujer sigue sin querer participar, aun sabiendo que estamos agarrando poder, no se está visualizando así. Tenemos temores, sentimos que no tenemos esa capacidad.

No hay interés de las mujeres, las mismas mujeres piensan que esos espacios son para los hombres. Hay que apoyarnos, una como mujer, que se acerque una persona mujer, una ayudanta, apoyarla ¿no? A veces tenemos un poquito más de organización pero nosotras mismas no queremos apoyarlas.

[...] el país es muy machista, así nos educan, que la mujer hace quehacer y el hombre trabaja...va cambiando la visión, se habla mucho de eso, de que hay mujeres trabajando en estos puestos que antes eran de hombres, yo creo que con las leyes va a cambiar de poco a poco...las mujeres se ven proyectadas, seguro hay varias que dicen “si hay una presidenta municipal la siguiente puedo ser yo”

No dejan participar [a las mujeres] los hombres. En la noche tú vas, las convences y al otro día te dicen que no.

Así, si en los partidos políticos se identifica a las mujeres con inquietud por integrarse en los espacios de la toma de decisiones es importante que éstos brinden herramientas de acompañamiento para crear liderazgo femenino. Coincidiendo con las conclusiones del estudio realizado por PIIAF en 2018 los hallazgos “nos indican la necesidad de continuar el debate encaminado a la democratización real de los partidos y a los propios mecanismos normativos internos que los rigen y en la legislación nacional y estatal, considerando el principio de progresividad y máxima transparencia.” (PIIAF, 2018)

Se les preguntó a las mujeres qué entendían por violencia política en razón de género. Las respuestas denotaron en su mayoría situaciones de discriminación, exclusión de estos espacios, limitar las oportunidades de sobresalir, rechazo de ideas por provenir de una mujer, ataques personales, obstaculizar el ejercicio del cargo así como “uso” de las mujeres.

En cuanto a las agresiones reconocidas al mencionar el concepto de violencia política en razón de género, las más frecuentes fueron: retención de recursos (la mayoría usó recursos propios para financiar su campaña), retención de información, privación de oficina, material y personal de apoyo, no ser convocadas a sesiones o asambleas. Lo anterior podría traducirse en exclusión del ejercicio pleno de los cargos.

Al cuestionarles sobre la incidencia de violencia política en razón de género en su trayectoria como políticas, las mujeres en su mayoría señalaron no haber recibido agresiones. No obstante al desagregar el concepto en acciones particulares la situación cambió. La constante en las entrevistas reveló sorpresa al leer las acciones del violentómetro político de Inmujeres, al ir leyendo las acciones iban recordando acciones que han dado por hecho o a las que no les han tomado importancia.

Una de las acciones más recurrentes a ser identificadas en el listado es la exclusión de reuniones en donde se toman acuerdos. Lo anterior con distintos argumentos, desde un supuesto olvido que se ha vuelto sistemático hasta directamente señalar que son espacios de hombres y cuestionar su presencia señalando que sería incómodo para los varones y para ellas.

El otro día tomaron un acuerdo [en una reunión fuera del lugar de trabajo], ahí tomaron acuerdos y yo no fui y ahí tomaron acuerdos...y pregunté ¿por qué no me invitaron?

Y me dijeron “no, por qué fue para hombres y cómo ibas a estar escuchando ahí todo lo que hablan los hombres”.

Una reflexión señalada por una de las entrevistadas apunta que las mujeres no son vistas en el cargo que desempeñar, sino que más bien son vistas como “relleno”. Sus opiniones no son tomadas en cuenta, buscan no incluirlas en las reuniones y si bien no se identifican agresiones directas, lo cierto es que no son consideradas como quienes ostentan los cargos señalados. Es decir, únicamente a partir de la normativa han sido integradas. De acuerdo con Daniela Cervá:

[...] los avances en materia legislativa para promover un mayor número de mujeres en puestos de elección popular han significado en algunos casos una intensificación de las dinámicas de discriminación y violencia hacia aquellas mujeres que intentan incursionar en la política como un efecto a la reacción de los partidos políticos y algunos de sus miembros a las acciones afirmativas en esta materia. (Cervá, 2014)

Quienes se han enfrentado a estas situaciones lo que señalan es que han buscado conciliación con quienes llevan a cabo estas acciones. Dentro de los testimonios recopilados se identifica lo siguiente:

No lo quise hacer [denunciar o presentar una queja] porque no nos convenía [...] pero si eso pasa de nuevo pues ya lo haremos.

No [denunció], soy muy dada a no darle importancia a estas situaciones.

Sí, tengo miedo, por eso no hago nada, yo no digo nada en contra de él [del agresor]. Me detiene el miedo, la mera verdad, tengo miedo...las condiciones [para denunciar] sería que me aseguraran que él no va a tomar represalias.

La constante es esa, presentar una queja formal o una denuncia es identificado como una situación que las pondría en una situación de desventaja o las metería en problemas. Por ello, prefieren implementar estrategias de confrontación directa a través del diálogo y solucionar de esa forma las situaciones, incluso, llegan a considerar que no estar presentes en las reuniones y sólo conocer los acuerdos y opinar sobre ellos es una estrategia que les permite que su punto de vista sea tomado en cuenta sin crear conflicto.

Incluso en situaciones graves como amenazas directas se prefiere no denunciar las situaciones ante el temor de que se agraven las acciones o que haya represalias posteriores. Es necesario que existan mecanismos que garanticen la seguridad de las mujeres que denuncian.

Un punto paradójico que surgió de las entrevistas es el asociado a la relación entre mujeres en el ámbito de la política. Hay quienes siguen replicando la idea respecto a la no compatibilidad entre las mujeres con frases como “La peor enemiga de una mujer es otra mujer” o señalando que ha sido competitivo por los reducidos espacios que existen para las mujeres y que “hay muchos celos”.

En este sentido, un testimonio que evidencia una reflexión al respecto:

Somos más estrictas, [...] en nuestro mismo quehacer cómo personas que somos más exigentes, le exigimos más a la que está al frente, si hay una mujer presidenta le exigimos más por el hecho de ser mujer, si él fue corrupto tú no tienes que ser corrupta, es un tema fuerte, que se ha criticado y cómo es una exigencia mayor de repente la crítica es mayor. La lucha es más fuerte [...] los espacios son menores.

Nosotras nos exigimos más pero también tendemos a exigir a los demás y si es mujer más...cuando se habla de un alcalde que dejó a su esposa porque ya anda con otra, pues la dejó y ya, se crítica un ratito y se acabó, pero si una alcaldesa deja al esposo, de verdad que la destrozamos. Si un alcalde se robó N cantidad de millones, hacemos lo propio, decimos... pero si una alcaldesa fue, no cómo es posible, las mujeres son más honestas [...] [la exigencia] es también del varón para la mujer, es mucho muy duro con nosotras. La ciudadanía exige más a una gobernante mujer que a un gobernante hombre.

No es tan facil estar al frente, porque nuestra medición es mucho mayor que un varón, [...] somos más severamente criticadas.

Pese a la opinión anterior, las participantes coinciden en que consolidar una red de apoyo entre las mujeres que ostentan estos cargos es fundamental para el ejercicio de la política. La Asociación de Síndicos y Síndicas del estado de Morelos es un ejemplo importante en este sentido pues ha buscado evolucionar y brindar herramientas a las mujeres para ejercer de mejor forma sus cargos. Asimismo hay mujeres que identificaron a mujeres en puestos de alta jerarquía como al frente de los partidos, que han brindado apoyo en situaciones de violencia. Cabe adelantar que en la administración previa se dio un esfuerzo por parte de una regidora de Xochitepec para replicar este esfuerzo con las regidoras.

Una cuestión adicional a considerar que está “fuera” del ámbito de la política son los medios de comunicación. Periódicos, programas de opinión y televisión replican estereotipos respecto a las mujeres involucradas en el ámbito de la política. Lejos de analizar propuestas o su desempeño dentro del cargo, la discusión se centra en apariencia física, desde complexión, hasta el arreglo personal.

En el caso de Morelos, una fotografía de las legisladoras en redes sociales suscitó una serie de comentarios vinculados en su mayor parte a su arreglo personal, la calidad de sus vestimentas así como a su compleción. Cabe señalar que en la fotografía estaba también un hombre, del cual poco o casi nada se mencionó.

Así, queda de manifiesto que hay importantes pendientes para lograr la participación de las mujeres en estos espacios. Si bien en términos de paridad se ha logrado un avance importante, en cuestión del ejercicio del cargo hace falta la creación de mecanismos para que las mujeres sean tomadas en cuenta como representantes del cargo en condiciones de igualdad a los varones.

De acuerdo con un testimonio que sintetiza lo cotidiano de la exclusión y violencia:

Hay que reconocer el valor que tienen las mujeres que ocupan un espacio público, porque han luchado contra eso [machismo], les han dicho, las han discriminado, te han dicho “tú no vas a poder, tí no sirves para esto, no es para tí, eso es para hombres” y sin embargo, a raíz de eso luchan, lo consiguen y ahí están.

# ANÁLISIS DEL ENTORNO LEGISLATIVO

Se llevó a cabo la revisión de la legislación nacional y estatal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con el fin de identificar si tales leyes contribuyen a la progresividad de los derechos de las mujeres, en particular sus derechos políticos, así como indagar en qué medida están armonizadas con la norma internacional en la materia, y hasta qué punto se han considerado las recomendaciones de la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las mujeres en la legislación nacional y del estado de Morelos, especialmente en lo que se refiere a la prevención, atención, protección, investigación, sanción, erradicación, reparación de daños y garantías para la no repetición.

Para efectos de lo anterior se revisaron doce instrumentos jurídicos mexicanos:

## **A nivel nacional:**

- Código Penal Federal
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Partidos Políticos
- Ley Federal de Consulta Popular
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género

### En el ámbito estatal:

- Código Penal para el estado de Morelos
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Morelos
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos
- Código Electoral del estado libre y soberano de Morelos
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Estos instrumentos se contrastaron con las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertas Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará en la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las mujeres.

### Debilidades y pendientes en la normativa nacional y estatal

Como parte de los hallazgos de la investigación jurídica y del análisis legislativo se observa que la mayoría de las leyes revisadas presentan importantes áreas de oportunidad en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, entre ellas:

- a) Carencia de perspectiva de género en la elaboración de las leyes, aspecto que influye en la interpretación y en la aplicación de la norma.
- b) Ausencia del reconocimiento, tipificación o consideración de la violencia política contra las mujeres en razón de género como un delito dentro de la legislación.
- c) Falta de armonización con la normatividad interamericana e internacional en materia de prevención, atención, protección, investigación, sanción, erradicación,

reparación de daños y garantías para la no repetición de la violencia contra las mujeres, en particular, falta de consideración de las recomendaciones que se indican en materia de violencia política contra las mujeres en la Ley Modelo Interamericana.

Por ejemplo, la Ley General en Materia de Delitos Electorales y la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos así como la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral no reconoce la violencia política contra las mujeres en razón de género como una causa para impugnar una elección, por lo que sin duda requiere armonización con la Ley Modelo. Adicionalmente, cabe mencionar que ni el Código Penal Federal, ni el Código Penal para el estado de Morelos tipifican la violencia política contra las mujeres en razón de género como un delito en materia penal.

Si bien la Ley General de Partidos Políticos se considera un primer avance en materia de igualdad, paridad y el fomento a la participación política de las mujeres, aún deja mucho que desear respecto a la prevención, atención, sanción, protección, erradicación, reparación de daños y garantías de no repetición en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, ya que ni siquiera la menciona; por lo tanto, es urgente armonizarla con las normas interamericanas e internacionales en la materia.

En el ámbito estatal, si bien el Código Electoral del estado libre y soberano de Morelos ha sido elaborado con una perspectiva de género y promueve la igualdad sustantiva, la paridad de género y el empoderamiento político de la mujer, tampoco reconoce la violencia política contra las mujeres en razón de género.

## Fortalezas y aciertos en la normativa nacional y estatal

Pese a las debilidades y pendientes de la legislación nacional y estatal en materia de violencia política, también debe reconocerse que existen leyes que han contribuido de manera significativa al avance en cuanto a la prevención, atención, protección, investigación, sanción, erradicación, reparación de daños y garantías para la no repetición de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Tal es el caso del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, el cual incluye los elementos de equidad y paridad de género en su norma, además de que considera la violencia política a propósito de ciertas reformas que se llevaron a cabo precisamente para efectos de su armonización en la materia y enfatiza medidas para garantizar los derechos políticos de las mujeres en condiciones de igualdad.

Respecto a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a pesar de que no considera explícitamente a la violencia política contra las mujeres en razón de género, sino que abarca la violencia contra las mujeres de forma general en sus diversas modalidades, es interesante observar que sí contempla elementos esenciales de la Ley Modelo, como son:

1. Mantiene armonía con la norma interamericana relativa a la violencia contra las mujeres
2. Identifica a los órganos responsables y las pautas de actuación en relación con la prevención, atención, sanción y reparación, destacando el papel del Mecanismo Nacional de las Mujeres
3. Determina qué modalidades de violencia contra las mujeres deben sancionarse

4. Fomenta el conocimiento y la observancia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y si bien no incluye explícitamente la violencia política, tampoco la excluye de sus regulaciones<sup>11</sup>
5. Contempla la creación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, como se indica en la Ley Modelo.

De igual manera, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del estado de Morelos constituye una de las leyes más completas y representativas en la materia, ya que – a diferencia de la Ley General de ámbito nacional– este instrumento jurídico estatal sí contempla la violencia política contra las mujeres en razón de género de manera explícita e incluso establece su propia definición en armonía con la norma interamericana, sin mencionar que contempla la perspectiva de género para la aplicación de las normas, así como los elementos históricos, sociales y culturales que promueven la desigualdad entre hombres y mujeres.

Cabe decir que esta Ley fue reformada en 2012 para incluir la violencia política contra las mujeres en razón de género como una tipificación de dicho problema en el estado de Morelos. Incluso, resulta relevante destacar que la Ley Estatal es mucho más robusta y completa que la Ley General, pues va un paso

---

11 La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define como Violencia contra las Mujeres: "Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público"; así como "cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres", por lo que su jurisdicción incluye implícitamente la violencia política.

más allá al establecer la distinción entre *modalidades* y *tipos de violencia*<sup>12</sup>, así como los conceptos de *estado de riesgo*<sup>13</sup>, *estado de indefensión*<sup>14</sup> y *tolerancia de la violencia*<sup>15</sup>, así como la noción del *agravio comparado*<sup>16</sup>; además de que se encuentra ampliamente armonizada con los instrumentos internacionales que dieron vida a la propia Ley Modelo.

De manera tal que las fortalezas de la normativa nacional y estatal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género radican en:

- a) Haber trabajado en la armonización de ciertas leyes nacionales y estatales mediante un proceso de reformas y de creación de leyes, con el propósito de avanzar en la visibilización, tipificación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- b) La elaboración y la actualización del Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género.

En este sentido, se observa que si bien existen diversas lagunas jurídicas en la mayoría de las leyes respecto a la prevención, atención, protección, investigación, sanción, erradicación,

---

12 La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del estado de Morelos define como *Modalidades de la Violencia contra las mujeres*: “Las formas, manifestaciones o ámbitos de ocurrencia en que se puede presentar la violencia contra las mujeres”; y como *Tipos de Violencia contra las mujeres*: “Las clases en que pueden presentarse las diversas modalidades de la violencia contra las mujeres”.

13 De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del estado de Morelos se define como: “la eventualidad de un peligro por un ataque social, sexual, delictivo individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia”.

14 En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del estado de Morelos se entiende por *estado de indefensión*: “La imposibilidad aprendida o adquirida de defensa de las mujeres para responder o repeler cualquier tipo de violencia que se ejerza sobre ellas”.

15 Para la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del estado de Morelos la *tolerancia de la violencia* se refiere a: “La acción u omisión permisiva de la sociedad o de las instituciones que favorecen la existencia o permanencia de la violencia, incrementando la prevalencia de la discriminación y violencia contra las mujeres”.

16 De acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del estado de Morelos, el *agravio comparado* implica un trato inequitativo de las mujeres dentro del marco jurídico del Estado, en relación con otra entidad federativa.

reparación de daños y/o garantías para la no repetición de la violencia política contra las mujeres, tanto en el ámbito nacional como en el estatal, dichas debilidades o pendientes en la norma se han visto sustancialmente subsanadas con la elaboración del Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, publicado en 2016 y actualizado en 2017, el cual constituye un instrumento jurídico sin precedentes en nuestro país para combatir la violencia política contra las mujeres.

Lo anterior se debe especialmente a que dicho Protocolo fue creado con base en las recomendaciones de la Ley Modelo Interamericana, por lo que -al llevar a cabo un análisis comparativo de ambos instrumentos jurídicos- se observa que el Protocolo cumple y profundiza de manera excepcional los preceptos y las recomendaciones de la Ley Modelo, como se indica en el preámbulo del mismo:

Este Protocolo busca responder a la ausencia de un marco normativo integral y de políticas concretas en la materia. Constituye una medida emergente, a la espera de la aprobación de las reformas legislativas necesarias para brindar una mejor atención, sanción y reparación integral ante casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. A partir de la unificación de criterios, conceptos y procedimientos, un protocolo de actuación sirve para estandarizar el tratamiento de una determinada problemática e identificar las responsabilidades particulares de las personas, áreas o instituciones. En ese sentido, el presente Protocolo tiene como propósito orientar a las instituciones ante situaciones de violencia política contra las mujeres en razón de género, facilitar la implementación de las obligaciones internacionales, nacionales y locales, así como dar cumplimiento al deber de debida diligencia<sup>17</sup>.

---

17 Véase el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género.

Indudablemente el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género es un extraordinario aporte para la armonización de la legislación nacional e internacional en materia de violencia política y representa un gran avance para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en nuestro país, así como un importante referente para el resto de la región.

### Revisión de planes de desarrollo municipales

De igual forma, se revisaron los planes de desarrollo de los municipios con Alerta de Violencia de Género (AVG): Cuautla, Emiliano Zapata, Jiutepec, Xochitepec, Yautepec, Temixco, Cuernavaca y 2013-2015 de Puente de Ixtla, en contraste con lo que estipulan y recomiendan los instrumentos jurídicos a nivel estatal, nacional e internacional en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, se observa que no hay una correspondencia de las recomendaciones a nivel internacional en estos lineamientos a nivel municipal.

Para efectos de este análisis se diseñó una matriz en la que se incluyó el nombre del municipio del Plan de Desarrollo a revisar, la temporalidad de la vigencia, si menciona o no el término “violencia política”, “derechos políticos de las mujeres”, así como qué es lo que se menciona al respecto y de qué manera lo hace cada municipio, en caso de ser así. También se analizó si los documentos hablan de la palabra “mujer”, cuántas veces se menciona y de qué manera o desde qué perspectiva se abordan los temas sobre la mujer.

Además de lo anterior, en la matriz también se registró si cada Plan de Desarrollo menciona objetivos, acciones y metas orientadas a atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en cada Municipio, ya sea directa o indirectamente, es decir, aunque no se mencione explícitamente que es con dicho

fin, pero que se mencionen acciones y/o programas que tengan como fin combatir las causas y consecuencias de la violencia política contra las mujeres, partiendo de las recomendaciones de la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las mujeres.

En cuanto a los hallazgos de la investigación, basta decir que el concepto de violencia política contra las mujeres no se menciona en ninguno de los planes de desarrollo municipales analizados, por lo que -como tal- no se estipula ninguna acción o programa orientado a prevenir, atender y erradicar este tipo de violencia contra las mujeres, aun cuando siete de los ocho planes de desarrollo que se analizaron contemplan a la equidad de género, la igualdad entre hombres y mujeres y/o los derechos humanos como ejes transversales o elementos clave para su implementación.

No obstante, cabe decir que al menos tres de los ocho planes revisados (Jiutepec, Yauhtepec y Cuernavaca) sí mencionan o reconocen los derechos políticos de las mujeres, además de que, con base en la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las mujeres, se detectó que prácticamente los ocho planes de desarrollo indican algún tipo de objetivo, acciones y/o metas para prevenir, atender o erradicar la violencia política contra las mujeres, aunque sea de forma indirecta o implícita, ya que aun cuando no se mencione explícitamente nada sobre violencia política contra las mujeres en los planes de desarrollo municipales, se identificaron acciones que tienen por efecto contribuir en su prevención, atención y erradicación<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> Ver anexo: Matriz para la revisión y el análisis de los planes de desarrollo de los municipios de Cuautla, Emiliano Zapata, Jiutepec, Xochitepec, Yauhtepec, Temixco, Cuernavaca y Puente de Ixtla.

De tal forma, se observa que si bien existen leyes estatales, nacionales e internacionales que establecen las acciones, los objetivos y las metas que los municipios de Morelos debieran llevar a cabo para prevenir, atender, proteger a las víctimas, investigar, sancionar, erradicar y garantizar la no repetición de la violencia política contra las mujeres en razón de género; al realizar el análisis de los planes de desarrollo municipales de los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género (AVG), nos encontramos con dos principales hallazgos:

- 1) Considerando los avances jurídicos en la materia y los instrumentos que existen disponibles para resolver esta problemática, se observa que existe una significativa brecha normativa y de implementación de dichas leyes, ya que el marco legal en materia de violencia política contra las mujeres no se ha traducido en programas, acciones y políticas concretas dentro de los planes de desarrollo municipales de los ocho municipios con AVG en Morelos.
- 2) El hecho de que los planes de desarrollo municipales, en su mayoría, no contemplen acciones y programas en armonía con la norma estatal, nacional e internacional; permite identificar una importante debilidad institucional para instrumentar las normas nacionales e internacionales que permitan prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en Morelos.

Lo anterior con la salvedad de que la normativa más amplia a nivel nacional e internacional en la materia, como es la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las mujeres, la reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del estado de Morelos y el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género, fue publicada en 2017 y 2018; siendo que la mayoría de los planes de desarrollo analizados se establecieron en 2016.

Por lo que, en este sentido, se espera que para la elaboración de los planes de desarrollo municipales 2019-2021, sin duda se incluyan acciones y programas clave para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres, especialmente en estos ocho municipios que cuentan con Alerta de Violencia de Género.

Por otro lado, considerando los altos niveles de violencia contra las mujeres que se vive en Morelos, cabe destacar a pesar de que la mayoría de los planes de desarrollo destinan una parte importante de sus páginas a establecer programas orientados a atender esta problemática, preocupa que en la gran mayoría de los casos la violencia contra las mujeres se aborda únicamente -o mayoritariamente- a partir de un enfoque del ámbito privado, es decir, se habla de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, económico-productivo o en el noviazgo, principalmente, relegando a segundo término -y en algunos municipios excluyendo prácticamente en su totalidad- las modalidades de violencia en el ámbito público, como son precisamente los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, la violencia institucional y la violencia comunitaria.

Ahora bien, retomando las fortalezas, cabe señalar que en algunos casos se observaron valiosos esfuerzos por integrar o al menos posicionar el tema de la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres, como es el caso del Municipio de Emiliano Zapata, que cuenta con valiosas aportaciones, igual que en el caso del Plan de Desarrollo del Municipio de Jiutepec. Algo similar se identifica en el caso de Yautepec, aunque en menor medida, ya que si bien dedica todo un capítulo a la equidad de género, es uno de los casos en donde muy claramente se despliegan una serie de acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito privado en general, y no el ámbito público, concretamente en el espacio político.

Por su parte, se identifica que el Plan de Desarrollo Municipal de Xochitepec es el más carente de perspectiva de género, armonización con la norma estatal, nacional e internacional en materia de violencia contra las mujeres, y particularmente la violencia política; lo cual también se observa de manera muy similar en el caso de Temixco y Puente de Ixtla.

Finalmente, respecto a las metas que se buscó identificar en los planes municipales de desarrollo para atender y erradicar la violencia política contra las mujeres, aun cuando sea de forma indirecta, se observa que persiste una falta de armonización con la norma estatal, nacional e internacional, ya que solamente tres de los ocho municipios estipulan alguna meta concreta que permita abonar a la prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres, tal es el caso de Yautepec, Temixco y Cuernavaca, aunque es importante señalar que en su mayoría se carece de una instrumentación de la norma que sea viable para lograr tales metas.

En este panorama, resulta de vital importancia que la nueva administración de los municipios considere en la elaboración de los nuevos planes de desarrollo las áreas de oportunidad que se exponen en el presente análisis, con el fin de que estén armonizados con la normativa estatal, nacional e internacional en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

# CONCLUSIONES

La presencia de mujeres en los espacios de toma de decisiones ha ido en aumento debido a las reformas legislativas que han tenido este objetivo. Cabe mencionar que su implementación y las modificaciones que se han ido dando responden a cierta reticencia por parte de los partidos políticos para la integración de las mujeres en estos espacios.

Si bien en cierta medida la legislación ha asegurado espacios para que las mujeres sean parte de la política, aun quedan retos importantes para que el ejercicio de los cargos se dé de manera libre de violencia y las mujeres sean vistas en el ejercicio del cargo como iguales.

Dentro de los hallazgos de este trabajo queda de manifiesto que en gran parte de los casos las mujeres son excluidas de la toma de decisiones. Son “toleradas” pero no se toman en cuenta de la misma forma que los varones. Pareciera que los espacios políticos han sido ocupados por tanto tiempo exclusivamente por hombres que las dinámicas en las que se relacionan han impregnado las formas en las que se hacen acuerdos en política. Por ello, integrar a las mujeres a los espacios informales de generación de acuerdos resulta “problemático”.

En estos momentos las mujeres que forman parte de los espacios de toma de decisiones han preferido generar estrategias que les permitan ejercer los cargos de la mejor manera y negociar respecto a las situaciones de exclusión o de limitación de la voz a las que se han enfrentado.

Los casos que llegan a tribunales o a las noticias son escasos y dan cuenta de agresiones graves contra ellas. En el monitoreo realizado por la organización (se monitoreó a nivel nacional 12 medios y a nivel local 15 más) únicamente se identificaron dos casos: uno respecto a la síndica saliente de Cuernavaca, Denisse

Arizmendi haciendo referencia a su vida privada y otro de una aspirante a la gubernatura del estado, la cuestión denunciada hacía referencia a un impedimento para la separación de su cargo con la finalidad de ser candidata.

Otras notas se enfocaron de manera general en hablar de violencia política en razón de género de manera no específica o respecto a la necesidad de abordar el tema de la paridad y de la legislación que aborde la violencia política en razón de género, en este sentido hay que hacer énfasis en que la Asociación de Síndicos y Síndicas de la entidad es la más mencionada al hablar del tema, pues como grupo en conjunto han hecho señalamientos respecto a las omisiones que viven las síndicas al ejercer su cargo.

Dentro de dichas notas una cuestión que pudo identificarse es precisamente el vacío normativo, y las referencias al Protocolo del INE como el instrumento referencia ante esta nueva modalidad de violencia. También se aborda el contexto de violencia e inseguridad en general en la entidad del que se habla en la primera sección de este texto.

Así, las mujeres políticas en lo cotidiano viven día a día con situaciones de exclusión y omisión de sus voces. Dichas acciones pocas veces trascienden a quejas o denuncias y más bien son negociadas para que no haya mayores consecuencias. Se prefiere que la resolución de estas cuestiones se dé de manera informal pero más allá de ello se señala que “no se quieren meter en problemas”. En las entrevistas se identificaron situaciones graves de amenazas o de omisión sistemática como parte de los cabildos. Éstas no son denunciadas por temor a represalias mayores debido a que algunos personajes involucrados están vinculados presuntamente a delitos mayores. De esta forma, es necesario asegurar medidas de reparación del daño y de protección posterior.

También, es importante atender estas dinámicas en donde aunque las mujeres estén presentes no logran aportar su

experiencia y vivencias a los espacios de toma de decisiones debido a la exclusión. Es necesario crear mecanismos que garanticen la participación de las mujeres en condiciones de igualdad y desarraigar espacios ajenos a los formales para las negociaciones de acuerdos o generar espacios que puedan incluir a las mujeres.

Una cuestión significativa a considerar en cuanto a las mujeres que inician su camino en la participación política es identificar las causas de lo que pareciera “desinterés” por parte de las mujeres para participar en la comunidad. Esto, debido a la presencia de las mujeres como gestoras en las comunidades o como militantes de los partidos o como base de las campañas de las y los candidatos, pero a su escasez en puestos formales.

En este punto queda evidenciada la estructura familiar como una limitante para el desarrollo de las mujeres en ámbitos ajenos a la familia, pero también, paradójicamente la misma familia es la principal aliada en las mujeres que figuran como políticas. De esta forma queda claro que el entorno inmediato de las mujeres es un punto en donde debe ponerse atención si se quiere contar con mayor participación de las mujeres.

Retomando la cuestión de la presencia de mujeres en los partidos políticos, es imprescindible atender desde este ámbito la posibilidad de una mayor participación de mujeres en los espacios de toma de decisiones. Fomentar liderazgos femeninos y no solo servirse del apoyo en la comunidad de las mujeres como base de apoyo para los candidatos.

A nivel de las comunidades la constante es una apertura hacia la presencia de mujeres como tomadoras de decisiones. Cabe señalar que esta respuesta se debe, de acuerdo con las participantes, a la empatía mayor a las problemáticas sociales por parte de las mujeres. No obstante, es fundamental trabajar en el tema de los roles y estereotipos que valoran la apariencia física más allá de las capacidades en el desempeño de los cargos que se ostentan.

# FUENTES CONSULTADAS

- Barreiro, L. y Clyde S. (2000) *Cuota de género*
- Cerva, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LIX (222), 117-139.
- Chinchilla, N. (2012) *¿Techo de cristal o de techo de cemento?* IESE Bussness School.
- Etellekt (2018), *Informe de Violencia Política en México 2018*, CDMX: Etellekt.
- FEPADE (2017), *Informe de la FEPADE sobre la atención de casos de violencia política contra las mujeres. Diagnóstico y avances (2012-2017)*, CDMX: FEPADE.
- García J. y Frutos, L. (1999), *Mujeres, hombres y participación política. Buscando las diferencias*, REIS, 89, 307-319.
- INE (2017), *Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres*, CDMX: INE.
- INEGI (2016), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. CDMX: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- INEGI (2018), *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. CDMX: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- Krook, M. y Sanin, J. (2016). Género y violencia política en América Latina Conceptos, debates y soluciones, *Política y gobierno*, 23 (1), 127-162.
- Beltrán E. y Maquieira V. (2001), *Feminismos, debates teóricos contemporáneos*, Madrid: Alianza Editorial.
- ONU Mujeres (2015) *Los derechos políticos de las mujeres y cómo defenderlos*. CDMX.
- Pedraza L. (2015), *Las nuevas realidades de las mujeres indígenas de Tetelcingo: entre el cambio y la permanencia*, CDMX: ACED-CDI.
- PIIAF (2018) *Resultados de la investigación a mujeres contendientes durante el proceso electoral 2017-2018*, PIIAF-INE.

# ANEXO

## VIOLENCIA POLÍTICA

Conductas que podrían configurar violencia política en razón de género

Observatorio  
de Participación  
de las Mujeres en

- 
- 1 Bromas hirientes
- 2 Agresión verbal
- 3 Restringir el uso de la palabra
- 4 Ridicularizar, descalificar, faltas de respeto
- 5 Humillar en público
- 6 Imágenes y palabras denigrantes en redes sociales y/o notas periodísticas
- 7 Dañar sus materiales de campaña, sabotear sus meetings
- 8 Insultos, intimidaciones
- 9 Chantaje
- 10 Difundir información privada para menoscabar su imagen
- 11 Difundir promocionales que descalifiquen con base en estereotipos de género
- 12 Difamación
- 13 Calumnia
- 14 No ser convocadas a sesiones o asambleas
- 15 Sustitución de tareas o funciones relativas a su cargo
- 16 Impedir la participación y uso de la voz en sesiones o asambleas
- 17 Retención de información
- 18 Exclusión de la toma de decisiones
- 19 Privación de oficina, material y personal de apoyo
- 20 Retención de salario injustificadamente
- ¡Alerta!**

### ► INE

☎ 01 800 433 2000

### ► FEPADE

☎ 01 800 833 7233

### ► Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación

☎ (55) 5128 0000

### ► CEAV

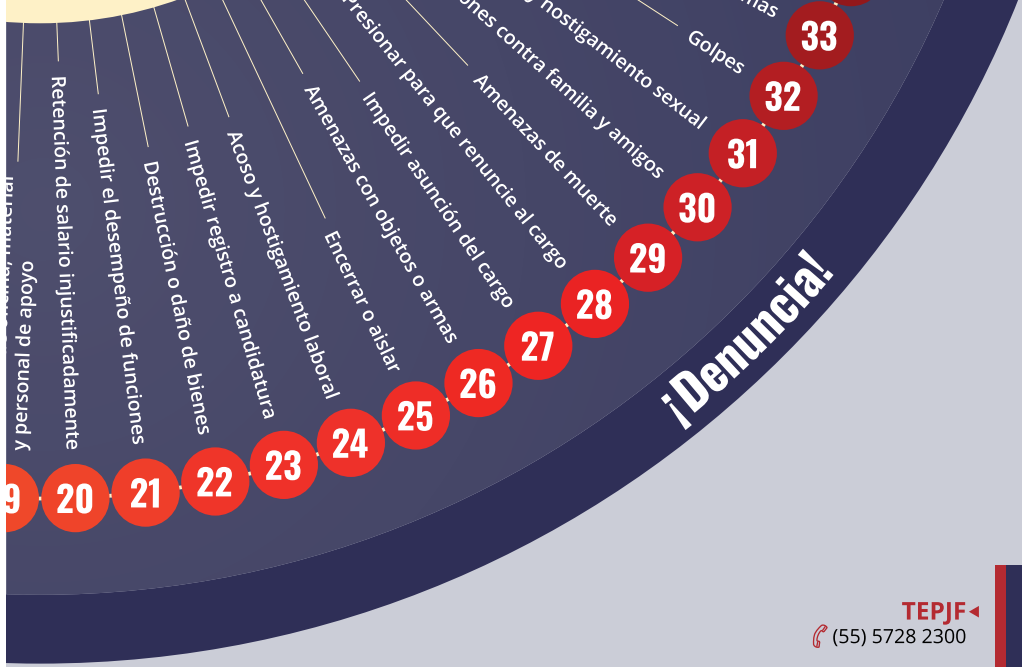
☎ 01 800 842 8462

**Violencia política contra las mujeres en razón de género**

“La violencia política son aquellas acciones que se realizan contra una mujer (en razón de su género) o les afectan directamente o como resultado de su participación política-electoral”

# ENTÓ- METRO

Observatorio  
Participación Política  
Mujeres en México



La política contra las mujeres comprende todas las acciones u omisiones de personas, servidoras y servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (por razón de género), tienen un impacto diferenciado y las afectan desproporcionadamente, con el resultado de menoscabar o anular sus derechos fundamentales, incluyendo el ejercicio del cargo”.

**TEPJF** ◀  
☎ (55) 5728 2300

**INMUJERES** ◀  
☎ (55) 5322 4200, extensión 3200

**FEVIMTRA** ◀  
☎ 01 800 008 5400

**CONAVIM** ◀  
☎ 01 800 422 5256 y (55) 5209 8800 extensiones 30358 y 30363

